Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F06 Versión: 1
	VERIFICACIÓN PROCESOS PUBLICADOS	Página 1 de 1

Numero Estudio Previo: 098.
MODALIDAD DE SELECCIÓN: M.C.
Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____
Consorcio ____ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión		N/A.
4	Certificado Banco de Proyectos		
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)	✓	
	Estudios Previos	✓	
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Resolución Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Resolución conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si ✓ No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

igente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SH-C29-F03 Versión: 1 Página 1 de 1
	SOLICITUD DE CDP	

Fecha de solicitud: 20 DE MARZO DE 2026

Espacio para radicado:
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
TERUEL - HUILA
20-03-2026
RECIBIDO

Clasificación del Gasto: Sistema General de Regalías - SGR ☐

Sistema Presupuestal de Gastos de Regalías - SPGR ☐

FUNCIONAMIENTO [X]

INVERSIÓN [ ]

SERVICIO DE DEUDA [ ]

Inversión:

Eje Estratégico: NO APLICA Secretaría: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Sector: NO APLICA Meta de Producto: NO APLICA

Clasificación Central Productos (CPC) 93121 - SERVICIOS MÉDICOS GENERALES

Programa Presupuestal: NO APLICA

Nombre Proyecto: NO APLICA

Cod. Banco de proyecto (BPIN): NO APLICA Fecha de Registro: NO APLICA

Vo.Bo. Secretaría de planeacion: Fecha: 20/03/2026

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	VALOR TOTAL CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.009	124304	$3.500.000	$3.500.000	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: $ 3.500.000

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

Ordenador del Gasto

Firma:
Nombres y Apellidos: GERMAN MORALES OLIVEROS
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL DE TERUEL

Secretario Responsable

Firma:
Nombres y Apellidos: CAROLINA LOZADA MESA
Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Uso Exclusivo área de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 20-03-2026 Número de CDP: 185

Fecha de expedición: 20-03-2026 Fecha de quien recibe: 20-03-2026

Nombre de quien recibe: Firma de quien recibe:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

MUNICIPIO DE TERUEL

Nit: 891180181-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000185

20/03/2026

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 93121-Servicios médicos generales FUENTE:124304-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	3,500,000.00
		Total Disponibilidad:	**3,500,000.00**

OBJETO:

PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Responsable: FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA **Cargo:** SECRETARIA DE HACIENDA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 20/04/2026

FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró:

Modificó:

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA GENERAL Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA

CERTIFICA

Que, el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA".**, se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Teruel (H) para la vigencia 2026.

Código UNSPSC 85122200 - SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y EXAMEN DE SALUD INDIVIDUAL

85121803 -SERVICIOS DE LABORATORIOS BIOLÓGICOS

93141808 -SERVICIOS DE SALUD O SEGURIDAD OCUPACIONAL

Dado en Teruel Huila, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

CESAR MAURICIO RODRIGUEZ PENAGOS

Jefe de Oficina General y de Asuntos Administrativos.

Jefe de Oficina General y Asuntos Administrativos
Teruel - Huila

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Teruel, 10 marzo de 2026

Señores:
PROVEEDORES
Ciudad

Referencia: Solicitud cotización.

Cordial saludo,

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Teruel, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuya finalidad es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA".** Destinada a garantizar la aptitud física y mental de los funcionarios, prevenir enfermedades laborales, y cumplir con la normativa legal vigente, solicita de su amable colaboración para cotizar los siguientes servicios, con las características descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1
2	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	1
3	OPTOMETRÍA OCUPACIONAL	1
4	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1
5	GLICEMIA	1
6	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO	1
7	CUADRO HEMÁTICO	1
8	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	1
9	CERTIFICADO DE CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS	1

NOTA 1: El valor cotizado debe comprender los costos que incurra el contratista para el cargue, descargue, transporte, equipos y personal y demás requerido.

NOTA 2: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del contrato. La Secretaría General y de Gobierno no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual.

La Alcaldía Municipal de TERUEL - Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

1. Estampilla pro-cultura sobre el valor total del contrato. 2%
2. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato. 4%
3. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato. 1 %
4. Estampilla pro-deporte sobre el valor total del contrato. 2%
5. Estampilla para la Justicia Familiar sobre el valor total del contrato. 2%

VALOR A OFRECER: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
No siendo otro el motivo de la presente agradecemos la atención prestada y su amable colaboración.

Sin otra particularidad y con el debido respeto.

Atentamente;

CAROLINA LOZADA MESA
Secretaria General y de Gobierno

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Gmail **secretariadegobierno @teruel-huila.gov.co <secretariadegobierno@teruel-huila.gov.co>**

Solicitud cotización exámenes ocupacionales

2 mensajes

secretariadegobierno @teruel-huila.gov.co <secretariadegobierno@teruel-huila.gov.co> 10 de marzo de 2026 a las 13:37

Para: evaluarteips@gmail.com

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Teruel, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuya finalidad es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA".** Destinada a garantizar la aptitud física y mental de los funcionarios, prevenir enfermedades laborales, y cumplir con la normativa legal vigente, solicita de su amable colaboración para cotizar los siguientes servicios, con las características descritas a continuación en el archivo adjunto.

Cordialmente,

CAROLINA LOZADA MESA
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Teruel Huila
Tel: 3138493192
Código Postal 412040
Visita nuestra pagina web www.teruel-huila.gov.co

SOLICITUD COTIZACIONES 2026.pdf
196K

EVALUARTE IPS <evaluarteips@gmail.com> 10 de marzo de 2026 a las 15:01

Para: "secretariadegobierno @teruel-huila.gov.co" <secretariadegobierno@teruel-huila.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

Cotización Servicios de Salud Ocupacional - EVALUARTE IPS

Estimados,

Es un gusto saludarles. Con el objetivo de apoyar su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), adjuntamos nuestra propuesta económica para la realización de sus exámenes ocupacionales y de aptitud física licencias de conducción.

¿Por qué elegir EVALUARTE IPS?

- Atención Priorizada: Los atendemos el mismo día, sin esperas innecesarias.
- Resultados Inmediatos: Entrega de reportes el mismo día de la cita.
- Calidad Garantizada: Equipos de última tecnología y calidez humana.

Nuestros Servicios Destacados:
Exámenes Médicos de ingreso, periódicos y egreso.
Pruebas complementarias (Visiometría, Audiometría, Laboratorio).
Exámenes para Licencias de Conducción (Todas las categorías).

- Ubicación: Calle 6 A No. 12-24, Barrio Altico, Neiva.
- Horarios: L-V (7:00 am - 5:00 pm) | Sábados (7:00 am - 12:00 m).

EVALUARTE I.P.S.

Nit: 901646990-8

Cotización No. 009-2026

FECHA: 20 de abril de 2026
CLIENTE: **MUNICIPIO DE TERUEL**
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 891180181-9

Para nosotros como compañía es un gusto poder ser su aliado estratégico en la prestación de servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo.

Somos una IPS que ofrece servicios en seguridad y salud en el trabajo y exámenes de aptitud para licencias de conducción con gran calidad humana, excelente infraestructura, equipos de última tecnología y seguridad para nuestros usuarios al momento de visitarnos.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFAS
1	Examen médico ocupacional (Ingreso, Periódico, Retiro) Con énfasis Osteomuscular	$ 41.800
2	Audiometría Ocupacional	$ 20.900
3	Optometría Ocupacional	$ 22.000
4	Consulta por psicología	$ 66.000
5	Glucosa En Suero, LCR U Otro Fluido Diferente A Orina	$ 14.200
6	Perfil Lipídico Completo (Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y DL)	$ 33.000
7	Cuadro hemático	$ 22.000
8	Diagnóstico de condiciones de salud	$ 20.000
9	Certificado De Custodia De Historias Clínicas	$ 20.000
	Total	$ 259.900

Adicional, les extendemos la invitación para sus colaboradores a **refrendar la licencia de conducción** con un descuento del 5% del valor total de la refrendación, presentando certificación laboral o carnet empresarial vigente.

OBSERVACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- Los servicios de salud no tienen IVA, la forma de pago es a convenir, validez de la cotización 30 días desde la emisión, retenciones en la fuente para servicios de salud 2%
- Para realizar pagos, serán a nombre de ORGANIZACIÓN COL S.A.S NIT: 901.646.990-8, banco BANCOLOMBIA, cuenta de ahorros 45500003640, remitir soportes de pago de facturas al correo electrónico evaluarteips@gmail.com
- Para remitir al servicio se debe generar una orden de servicios especificando tipo de examen, nombres y apellidos, documento de identidad, cargo al correo ordenes.evaluarteips@gmail.com

VALOR AGREGADO

- Licencia en SST vigente, asesoría técnica en interpretación de conceptos médicos, diagnósticos de salud de los trabajadores en tiempo real y actualizados, todos los servicios de salud en un solo lugar, garantía de Profesionales y Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, agilidad

Dirección: Calle 6 A No 12-24 Barrio Altico
Correo electrónico: evaluarteips@gmail.com
Teléfono: 608 8603187 - 3116266492

en entrega de certificados de Aptitud Medicas Ocupacional, certificados médicos con fotografía del trabajador y código QR para validad su autenticidad.

PROCESO DE **ATENCION**

- REMITIR AL USUARIO: IPS: Enviar orden de servicios al correo electrónico ordenes.evaluarteips@gmail.com 24 horas antes y programar al trabajador para asistir a la consulta; CRC: Remitir al usuario con la orden de servicio del examen de aptitud.
- ATENCION SIN CITA MEDICA: lunes a viernes 6:45am – 12:00m 2:00pm – 5:00pm, sábados 6:45am – 12:00m
- TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO: lunes a sábado 7:00am – 10:00 am.
- REALIZACION DE CONSULTA: Realización de diferentes consultas para emitir el Certificado Médico Ocupacional.

SEDE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Calle 6 A No. 12-24, Barrio Altico, Neiva Huila

Si desea servicios adicionales y/o condiciones diferentes a los ofertados comunícate con nosotros y seguro tendremos la solución para ustedes

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR CALDERON
CARGO: GERENTE
TELEFONO: 3116266492
EMAIL: evaluarteips@gmail.com

Teruel, 10 marzo de 2026

Señores:
PROVEEDORES
Ciudad

Referencia: Solicitud cotización.

Cordial saludo,

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Teruel, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuya finalidad es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA".** Destinada a garantizar la aptitud física y mental de los funcionarios, prevenir enfermedades laborales, y cumplir con la normativa legal vigente, solicita de su amable colaboración para cotizar los siguientes servicios, con las características descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1
2	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	1
3	OPTOMETRÍA OCUPACIONAL	1
4	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1
5	GLICEMIA	1
6	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO	1
7	CUADRO HEMÁTICO	1
8	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	1
9	CERTIFICADO DE CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS	1

NOTA 1: El valor cotizado debe comprender los costos que incurra el contratista para el cargue, descargue, transporte, equipos y personal y demás requerido.

NOTA 2: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del contrato. La Secretaría General y de Gobierno no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual.

La Alcaldía Municipal de TERUEL - Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

1. Estampilla pro-cultura sobre el valor total del contrato. 2%
2. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato. 4%
3. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato. 1 %
4. Estampilla pro-deporte sobre el valor total del contrato. 2%
5. Estampilla para la Justicia Familiar sobre el valor total del contrato. 2%

VALOR A OFRECER: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
No siendo otro el motivo de la presente agradecemos la atención prestada y su amable colaboración.

Sin otra particularidad y con el debido respeto.

Atentamente;

CAROLINA LOZADA MESA
Secretaria General y de Gobierno

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Gmail

secretariadegobierno @teruel-huila.gov.co <secretariadegobierno@teruel-huila.gov.co>

Solicitud cotización Exámenes ocupacionales

1 mensaje

secretariadegobierno @teruel-huila.gov.co <secretariadegobierno@teruel-huila.gov.co>
Para: asesorcomercial2@clipsalud.com, gerencia@clipsalud.com

10 de marzo de 2026 a las 13:40

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Teruel, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuya finalidad es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA".** Destinada a garantizar la aptitud física y mental de los funcionarios, prevenir enfermedades laborales, y cumplir con la normativa legal vigente, solicita de su amable colaboración para cotizar los siguientes servicios, con las características descritas a continuación en el archivo adjunto

Cordialmente,

CAROLINA LOZADA MESA
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Teruel Huila
Tel: 3138493192
Código Postal 412040
Visita nuestra pagina web www.teruel-huila.gov.co

SOLICITUD COTIZACIONES 2026.pdf
196K

CliPSalud
Nos movemos para que su empresa no se detenga

Neiva, 17 de abril 2026

Señores
MUNICIPIO DE TERUEL
Ciudad Teruel

REF. **ESTUDIO DE MERCADO 2026**

Para nosotros como Compañía líder de Profesionales en Salud **CLIPSALUD I.P.S.** es un gusto poder ser su aliado estratégico en la prestación de Servicios Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

En atención a sus necesidades y queriendo hacer parte de la solución, ponemos a su disposición nuestra planta Administrativa, Comercial y de Profesionales en la Salud para la ejecución de cada uno de sus procesos asegurando un alto nivel de satisfacción a sus necesidades.

A continuación, relaciono propuesta económica correspondiente a los servicios de su interés en la ciudad de Teruel.

EXAMENES OCUPACIONALES	VALOR / PERSONA
Examen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular (Ingreso, Periódico o Egreso)	$ 50.000

EXAMEN PARACLINICOS	VALOR / PERSONA
Optometría	$ 45.000
Audiometría	$ 48.000

LABORATORIOS CLINICOS	VALOR / PERSONA
Glicemia	$ 26.000
Cuadro Hemático	$ 38.000
Perfil Lipídico Completo (Triglicéridos, Colesterol total, HDL y LDL)	$ 45.000

ClIPSalud

Nos movemos para que su empresa no se detenga

EVALUACIONES PSICOLOGICAS	VALOR / PERSONA
Consulta por Psicología	$ 60.000
Diagnóstico de condiciones de salud	$ 200.000
Certificado de custodia de historias clínicas	$ 150.000

Cordialmente,

Angela M. Chimbaco R.

ANYELA MARCELA CHIMBACO RIVEROS
Coordinadora Rednacional

A continuación, relaciono propuesta económica correspondiente a los servicios de su interés en la ciudad de Neiva. Este servicio se prestará en el municipio de Teruel Huila, a excepción de las Radiografías, las cuales se realizan en la ciudad de Neiva, tener presente que el servicio se prestara sobre la cantidad de colabores cotizados anteriormente, siendo 13 colaboradores, si la cantidad es menos, no podremos realizar el desplazamiento acordado.

Quedo atenta ante cualquier inquietud, para ser atendida.

Cordialmente,

Jeniffer Ledesma Bermeo

Asesor Comercial

ClíPSalud

Nos movemos para que su empresa no se detenga

Tel: (8) 874 5789 Ext (103) Cel: 3168689552

Dirección: Calle 18 No. 5ª 48 Barrio: Quirinal

Neiva – Huila

ESTUDIO DE MERCADO 2026 - MUNICIPIO DE TERUEL.pdf
268K

Teruel, 10 marzo de 2026

Señores:
PROVEEDORES
Ciudad

Referencia: Solicitud cotización.

Cordial saludo,

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Teruel, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuya finalidad es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA".** Destinada a garantizar la aptitud física y mental de los funcionarios, prevenir enfermedades laborales, y cumplir con la normativa legal vigente, solicita de su amable colaboración para cotizar los siguientes servicios, con las características descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1
2	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	1
3	OPTOMETRÍA OCUPACIONAL	1
4	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1
5	GLICEMIA	1
6	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO	1
7	CUADRO HEMÁTICO	1
8	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	1
9	CERTIFICADO DE CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS	1

NOTA 1: El valor cotizado debe comprender los costos que incurra el contratista para el cargue, descargue, transporte, equipos y personal y demás requerido.

NOTA 2: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del contrato. La Secretaría General y de Gobierno no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual.

La Alcaldía Municipal de TERUEL - Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

1. Estampilla pro-cultura sobre el valor total del contrato. 2%
2. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato. 4%
3. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato. 1 %
4. Estampilla pro-deporte sobre el valor total del contrato. 2%
5. Estampilla para la Justicia Familiar sobre el valor total del contrato. 2%

VALOR A OFRECER: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
No siendo otro el motivo de la presente agradecemos la atención prestada y su amable colaboración.

Sin otra particularidad y con el debido respeto.

Atentamente;

CAROLINA LOZADA MESA
Secretaria General y de Gobierno

Gmail **secretariadegobierno @teruel-huila.gov.co <secretariadegobierno@teruel-huila.gov.co>**

Solicitud cotización Exámenes cotizaciones

1 mensaje

secretariadegobierno @teruel-huila.gov.co <secretariadegobierno@teruel-huila.gov.co> 10 de marzo de 2026 a las 13:38

Para: prevenzaips.sas2@gmail.com

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Teruel, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuya finalidad es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA".** Destinada a garantizar la aptitud física y mental de los funcionarios, prevenir enfermedades laborales, y cumplir con la normativa legal vigente, solicita de su amable colaboración para cotizar los siguientes servicios, con las características descritas a continuación en el archivo adjunto.
Cordialmente,

CAROLINA LOZADA MESA
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Teruel Huila
Tel: 3138493192
Código Postal 412040
Visita nuestra pagina web www.teruel-huila.gov.co

SOLICITUD COTIZACIONES 2026.pdf
196K

Neiva, 20 de abril de 2026

Señores
ALCALDIA DE TERUEL
Teruel - Huila

Asunto: Cotización servicios

Respetados señores:

Es grato para PREVENZA IPS SAS, como Institución Prestadora de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, presentar las tarifas de los siguientes servicios:

SERVICIO	VALOR
Evaluación médica ocupacional de ingreso, periódica y retiro con énfasis osteomuscular	$40.000
Audiometría	$20.000
Optometría	$20.000
Consulta de Psicología	$65.000
Glicemia	$12.000
Perfil lipídico completo	$35.000
Cuadro Hemático	$20.000
Diagnóstico de las condiciones de Salud	$150.000
Custodia Historias Clínicas	$50.000

Cordialmente,

CLARITZA QUEZADA PERALTA
Gerente

N.º de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**N.º de Estudio Previo**	098
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	23-04-26

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.009	124304	2026000185
CONCEPTO DEL GASTO	2.1.2.02.02.009– Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: 124304 – SGP – propósito general – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	CODIGO UNSPSC: 85122200 – SERVICIOS DE EVALUACION Y EXAMEN DE SALUD INDIVIDUAL 85121803 -SERVICIOS DE LABORATORIOS BIOLÓGICOS 93141808 -SERVICIOS DE SALUD O SEGURIDAD OCUPACIONAL			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "TERUEL DE LA MANO CON LA GENTE" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	DE LA MANO CON LA GENTE TERUEL CON TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO			
SECTOR	NO APLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	NO APLICA			
INDICADOR DE RESULTADO	NO APLICA			
META DE PRODUCTO	NO APLICA			
INDICADOR DE PRODUCTO	NO APLICA			
NOMBRE DEL PROYECTO	NO APLICA			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	NO APLICA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARIA DE PLANEACIÓN)				
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: _X_ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL?:__FUNCIONARIOS PÚBLICOS_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).			

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	- **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): _X__ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _X__ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): _X__ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _X__ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la Planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la Planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La administración Municipal debe contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales procurando invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el producto de la Planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos y/o convenios que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

La constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes (Art. 311 Constitucional), dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. Que el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 7 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. En el mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás atribuciones que le asigne la Constitución y las leyes, así mismo como jefe de la administración local y representante legal del Municipio, al alcalde le corresponde entre otras atribuciones, dirigir la acción administrativa de la municipalidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Conforme a los lineamientos previstos en los artículos 314 y 315 superiores, el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza al Ejecutivo Municipal para dirigir las licitaciones o concursos y celebrar los contratos estatales.

Determinación de la Necesidad y oportunidad de la Contratación.

La Administración Municipal de Teruel - Huila, debe velar por el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la administración y

promoción del recurso humano, así como diseñar, coordinar y ejecutar los planes de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, motivación y bienestar social de los servidores públicos al servicio de la administración, contexto dentro del cual le corresponde acatar aquellas disposiciones normativas que tienen por objeto anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Por lo cual el Decreto 614 de 1984 "en el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país." Cita en su artículo 30, las empresas deberán realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios.

La Resolución 1016 del 31 de Marzo 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "(...) realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores (...)"

Luego la resolución 2346 de 2007, Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, señalando que las referidas evaluaciones hacen parte de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud, estableciendo como campo de aplicación a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.

A su vez la Resolución 1918 de 2009, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones, especifica que las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad, en ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Parágrafo. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución.

También El Decreto 1072 del 2015 en el artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, expone en el parágrafo 3 que, el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Por otro lado, la Resolución 0312 de 2019, ubica en el estándar 3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y señala en su Artículo 23. "Obligaciones del empleador o contratante. Los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se tendrán en cuenta y contabilizarán en el cálculo de los indicadores a todos los trabajadores dependientes e independientes, cooperados, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de contratación en las instalaciones, sedes o centros de trabajo del empleador o contratante.

La implementación de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos

establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST."

Finalmente, la Resolución 1843 de 2025, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, el Municipio de Teruel, reconoce que la realización de exámenes ocupacionales, es un mecanismo para proteger la integridad de los empleados, lo cual permite identificar de manera temprana riesgos para la salud, prevenir enfermedades laborales y mejorar la calidad de vida de los colaboradores, esto posibilita la intervención oportuna y la prevención de complicaciones graves.

En vista de lo expuesto la Administración Municipal, cuenta con 12 cargos previstos dentro de la planta de empleados con diferentes denominaciones como se muestra a continuación:

DETALLE		CANTIDAD
Carrera Administrativa	Auxiliar Administrativo I	1
	Auxiliar Administrativo II	1
Nombramiento provisional por vacancia definitiva del empleo	Comisaria de Familia	1
	Inspector de Convivencia y Paz	1
	Auxiliar de Servicios Generales	1
Libre Nombramiento	Secretaria General y de Gobierno	1
	Secretario de Planeación	1
	Secretario de Desarrollo económico e Infraestructura	1
	Secretaria de Salud e Inclusión Social	1
	Secretaria de Hacienda	1
	Jefe de Oficina General y de Asuntos Administrativos	1
Elección Popular	Alcalde Municipal	1
TOTAL		**12**

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con las instalaciones y el personal especializado en salud, se requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud para los funcionarios de planta, de tal manera que la información resultante permita la toma de decisiones oportunas y acertadas en materia de prevención y control de riesgos ocupacionales

De igual forma se prevé que en la presente vigencia finalice el contrato de un funcionario por cuestiones de pensión, es así que se encuentra indispensable para lo que resta de la vigencia, realizar los exámenes médicos ocupacionales que determine las condiciones del personal de planta de la administración municipal.

En consecuencia, para lograr estos beneficios se revisa la planta de personal de la entidad y se constató que existe la necesidad para brindar EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA, por lo que se requiere efectuar un proceso de mínima cuantía

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Municipio de Teruel – Huila, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección de mínima cuantía. Para la definición de los elementos de la contratación, tales como precios, calidad, condiciones y plazo de entrega, se procedió a hacer el análisis del sector en los términos contemplados en el numeral III literal b) de la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, especialmente a través del estudio de procesos de contratación de procesos similares adelantados por la entidad y cotizaciones de posibles proveedores

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 3. Cumplir con las obligaciones derivadas de las especificas contempladas en el pliego de condiciones y su anexo técnico. 4. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato. 5. Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna. 6. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad. 8. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 9. Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso. 10. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 11. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993. 13. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. • **Obligaciones específicas:** 1. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. 2. Garantizar que los servicios sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. El tiempo de duración de la consulta

médica ocupacional, será de mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.

3. Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del mismo, como también el pago de honorarios, impuestos, costos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Todo lo anterior debe ser estimado por el contratista e incluido en el precio de su oferta.
6. Prestar los servicios en el lugar establecido para tal fin, con la disponibilidad de los profesionales, equipos y logística requeridos en las horas laborales de la Entidad de martes a sábado, sin que esto ocasione demoras a la Entidad o retrasos en la prestación del servicio. No se aceptan servicios médicos fuera de las instalaciones de la empresa contratista, ni realizados por terceros.
7. Disponer en el mismo lugar del instrumental adecuado y de los equipos necesarios (calibrados) y en excelentes condiciones para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y paraclínicos.
8. Cumplir todas las normas de bioseguridad en el momento de la realización de exámenes y la disposición de los Residuos Sólidos – PGIRS y Certificado para disposición final de residuos.
9. Programar la realización de las valoraciones médicas como máximo con dos días hábiles y en su preferencia de un día para otro, cuando se solicite valoraciones ocupacionales de ingreso, debido a que es requisito indispensable en caso del nombramiento del funcionario
10. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes médico ocupacionales durante el periodo de ejecución, garantizando que los exámenes realizados sean de óptima calidad y que correspondan a las características y especificaciones requeridas por la normatividad legal sobre la materia en especial la resolución 2346 de 2007.
11. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud de su respectiva EPS de acuerdo con la necesidad.
12. Hacer entrega y sin costo adicional de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, el Diagnóstico de condiciones de salud, en medio escrito y magnético en una Base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador, el cual debe incluir:
    - Información sociodemográfica de la población trabajadora.
    - Información de Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacional.
    - Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.
    - Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación
    - Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.
    - Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.
    - Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.
    - Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

13. Conservar y custodiar la historia clínica del personal que se realice las evaluaciones medico ocupacionales. El formato de historias clínicas utilizado para registrar la información del examen médico ocupacional debe cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2346 de 2007.
14. Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales.
16. Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al empleador o contratante, solo el concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo.
17. Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones del servicio.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
9. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

	• **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)** En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región. 1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el Municipio de Teruel – Huila y en las zonas ZOMAC. 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. 3. Especificaciones técnicas de los servicios: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Teruel Huila.

Las adquisiciones de Bienes, Servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA:** Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- **DIVISIÓN:** Actividades de atención de la salud humana.
- **GRUPO:** Actividades de la práctica médica y odontológica.
- **ACTIVIDAD (CIIU 8621):** Actividades de la práctica médica, sin internación.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El presente estudio del sector corresponde a la actividad económica clasificada en el **CIIU 8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación**, adoptado en Colombia por el DANE, la cual comprende la prestación de servicios de salud realizados por profesionales de la medicina sin requerir hospitalización del paciente.

Esta actividad incluye la prestación de servicios médicos en consulta externa, tales como valoraciones clínicas, diagnósticos, seguimiento de condiciones de salud y actividades orientadas a la promoción y prevención, dentro de las cuales se enmarcan las evaluaciones médicas ocupacionales. Se integra en la División 86 – Actividades de atención de la salud humana, correspondiente a la prestación organizada de servicios sanitarios.

Desde el punto de vista funcional, este tipo de servicios implica:

- Realización de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, retiro y post incapacidad).
- Valoración del estado de salud de los funcionarios en relación con los riesgos laborales.
- Identificación de condiciones de salud individuales y colectivas.
- Elaboración de diagnósticos de condiciones de salud de la población trabajadora.
- Emisión de conceptos de aptitud laboral.
- Recomendaciones médico-laborales orientadas a la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo.
- Cumplimiento de protocolos clínicos y normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La prestación de servicios de salud ocupacional reviste especial relevancia jurídica, en tanto hace parte de las obligaciones del empleador en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012, que regulan la prevención de riesgos laborales y la protección de la salud de los trabajadores.

De igual manera, la realización de evaluaciones médicas ocupacionales permite a la entidad:
- Identificar de manera temprana condiciones de salud que puedan verse afectadas por el trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Adoptar medidas correctivas y preventivas en el ambiente laboral.
- Cumplir con los estándares mínimos del SG-SST.
- Garantizar el bienestar físico y mental de los funcionarios.

Desde la perspectiva económica, la contratación de estos servicios permite:
- Optimizar recursos mediante la prevención de incapacidades y ausentismo laboral.
- Reducir costos asociados a enfermedades laborales y contingencias legales.
- Mejorar la productividad del talento humano.
- Fortalecer la gestión institucional en materia de riesgos laborales.

Asimismo, contribuye a evitar riesgos administrativos, fiscales y disciplinarios derivados del incumplimiento de las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

Jurídicamente, la necesidad se sustenta en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y prevención que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como en la obligación de las entidades públicas de garantizar condiciones adecuadas de trabajo para sus servidores.

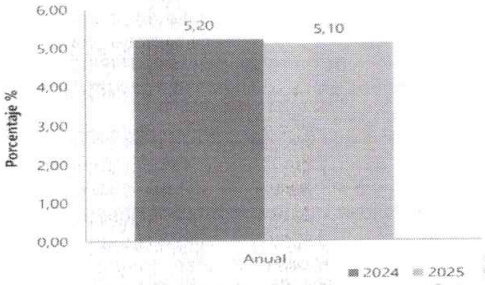
En consecuencia, la contratación bajo el **CIIU 8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación** resulta técnica, jurídica y económicamente procedente, en tanto responde a la necesidad de garantizar la adecuada valoración médica ocupacional y el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios de planta del Municipio de Teruel – Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección de los derechos de los trabajadores.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

VARIACIÓN ANUAL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

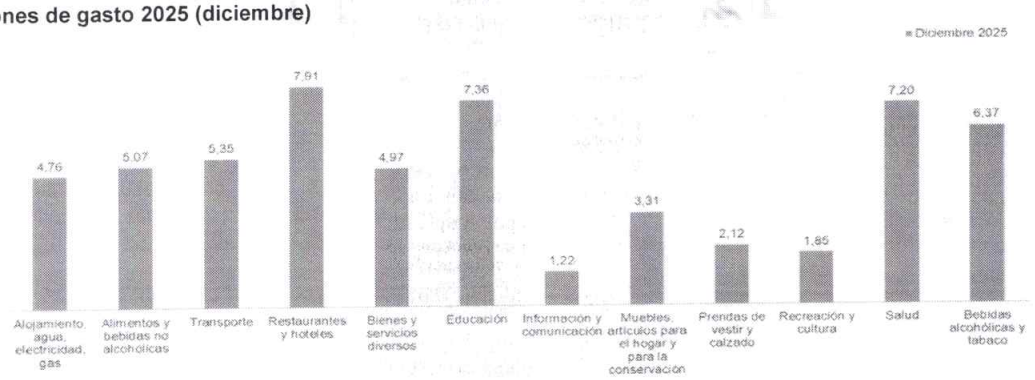
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2024 – 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der)

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Variación **y contribución anual por divisiones de gasto**

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

ESTRUCTURA CANASTAS IPC DE ACUERDO A LA NOMENCLATURA ESTÁNDAR INTERNACIONAL COICOP

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Estructura canasta IPC
Total nacional
Diciembre 2025

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación anual
Servicios (S)	33	57,46	6,42
No durables (ND)	29	32,44	4,10
Semidurables (SD)	11	5,19	1,83
Durables (D)	11	4,92	0,47
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

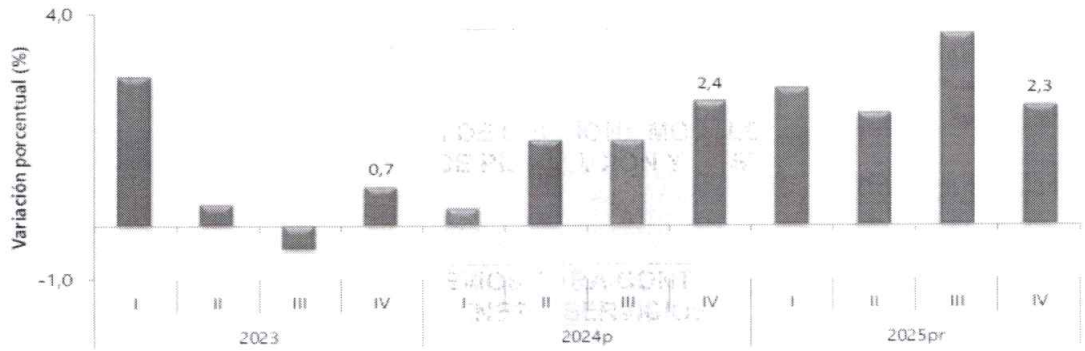
Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IV TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no
- diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2025[pr], el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

CONSTRUCCIÓN

Para el año 2025[pr], el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para el año 2025[pr], el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024[p].
En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

Para el año 2025[pr], el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024[p].
En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO)

Para el año 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2025[pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Para el año 2025[pr], el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CONTEXTO DEPARTAMENTAL

Para 2024[pr], el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Producto Interno Bruto por departamento Miles de millones de pesos a precios corrientes 2024[pr]

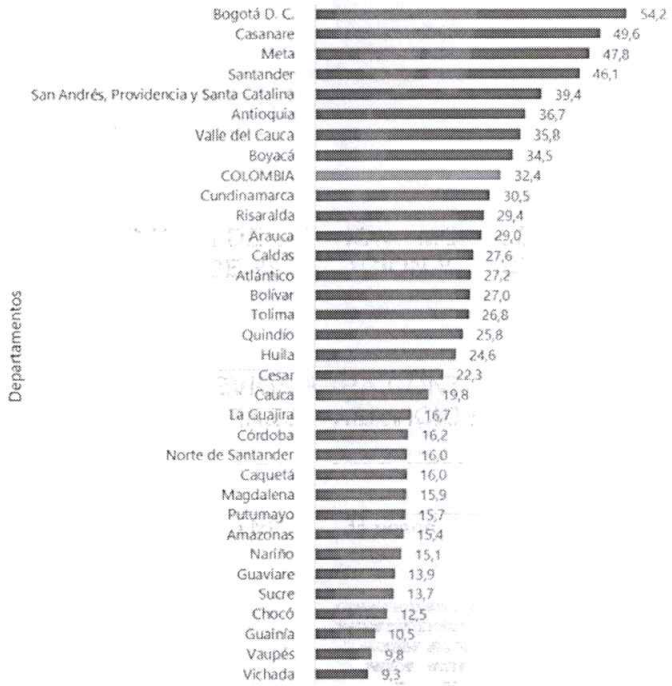
Departamento	2024[pr]	Departamento	2024[pr]
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
Pr preliminar

Para 2024[pr], el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Producto Interno Bruto departamental por habitante Millones de pesos a precios corrientes
2024[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
Pr preliminar

La economía del Huila evidencia una estructura productiva diversificada, con una clara vocación agropecuaria, un peso relevante del sector público y social, y una dinámica sostenida del comercio y los servicios. A lo largo del período analizado se observa una recomposición sectorial, donde algunas actividades ganan participación relativa mientras otras la reducen, sin comprometer la estabilidad del PIB departamental.

La estructura productiva del Huila se caracteriza por una alta concentración en actividades primarias y de servicios, con una recomposición sectorial gradual pero estable. La agricultura se consolida como el principal motor económico, al aumentar su participación de 13,8 % a 24,0 %, reflejando la vocación agropecuaria del departamento y su relevancia en empleo e ingresos rurales.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Huila: valor agregado según actividad económica
Serie 2005 - 2024*
Participación (%)

Clasificación Cuentas nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	2024**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,8	15,3	17,6	17,3	16,3	16,8	19,3	19,5	23,8	22,7	24,0
	B	Explotación de minas y canteras	12,6	7,4	4,8	5,5	6,7	6,4	4,9	6,4	7,8	5,4	4,2
	C	Industrias manufactureras	3,0	3,5	3,5	3,3	3,3	3,2	3,3	3,4	3,4	3,2	2,8
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	3,8	3,9	4,1	4,2	4,5	4,7	5,3	5,0	4,9	5,5	5,8
	F	Construcción	15,1	15,4	14,6	12,1	10,7	10,1	7,9	7,7	6,5	6,1	6,3
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	14,8	15,9	16,8	17,2	17,3	17,2	16,4	16,9	17,3	17,8	17,4
	J	Información y comunicaciones	2,4	2,4	2,4	2,4	2,5	2,4	2,4	2,3	2,0	1,9	1,8
	K	Actividades financieras y de seguros	2,3	2,6	2,4	2,6	2,7	2,8	3,0	2,7	2,3	2,3	2,4
	L	Actividades inmobiliarias	5,0	5,2	5,2	5,2	5,3	5,2	5,5	4,8	4,1	4,1	4,1
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4,1	4,3	4,2	4,2	4,2	4,2	4,3	4,1	3,8	3,8	3,7
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,5	16,6	17,0	17,9	18,4	18,7	20,1	18,8	16,4	17,7	18,1
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	2,3	2,2	2,3	2,3	2,3	2,5	2,3	2,6	3,0	3,4	3,6
B.1b		**Valor agregado bruto**	95,1	94,6	94,8	94,3	94,2	94,1	94,6	94,2	93,7	93,9	94,2
D.21 - D.31		Impuestos	4,9	5,4	5,2	5,7	5,8	5,9	5,4	5,8	6,3	6,1	5,8
B.1b		**PIB DEPARTAMENTAL**	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
**preliminar
*provisional
Actualizado el 30 de mayo de 2025

El bloque de administración pública, educación y salud mantiene una participación elevada (18,1 % en 2024pr), confirmando el papel del Estado como dinamizador clave de la economía regional. De forma complementaria, el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida se mantiene estable alrededor del 17,4 %, evidenciando una economía de servicios sólida y articulada al consumo y al turismo.

En contraste, sectores como construcción y explotación de minas y canteras pierden participación, lo que sugiere un ajuste del ciclo económico y una menor dependencia extractiva. La industria manufacturera continúa con baja incidencia , representando un reto estructural para la diversificación productiva. En conjunto, el PIB departamental muestra estabilidad macroeconómica, con oportunidades claras para fortalecer la agroindustria, los servicios y la economía cultural, sobre la base de información oficial del DANE.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos y de apoyo (M + N), presentan una participación estable cercana al 4 % del PIB del Huila durante la mayor parte del período analizado, lo que evidencia su papel como sector de soporte estratégico para la gestión empresarial y la administración pública. Aunque desde 2020 se observa una leve reducción, alcanzando 3,7 % en 2024pr, este comportamiento responde principalmente a ajustes en la contratación y a la menor dinámica de algunos sectores demandantes; no obstante, estas actividades continúan siendo fundamentales para la eficiencia institucional, el control, la planeación y la prestación de servicios especializados, constituyéndose en un eje clave para fortalecer la competitividad y la modernización del aparato productivo y estatal del departamento.

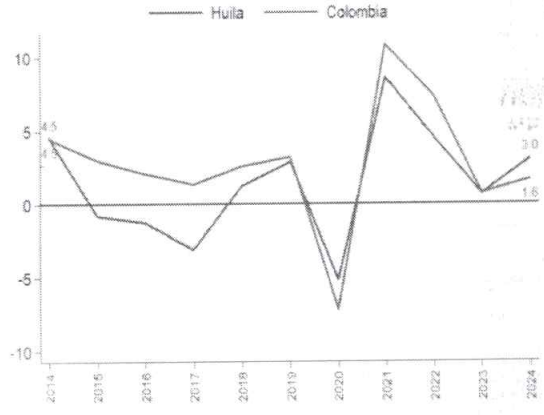
Dentro del grupo M + N – Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, se enmarcan los cuerpos de bomberos, en cuanto su labor se desarrolla como servicio de apoyo institucional y operativo a la administración pública, especialmente en la gestión del riesgo, la atención de emergencias y la protección de la vida y los bienes. Su participación en este conjunto de actividades refleja el carácter estratégico y complementario que cumplen dentro del aparato público y productivo del territorio, aportando a la seguridad, la prevención y la continuidad de las actividades económicas, bajo esquemas de coordinación interinstitucional.

Comercio, Industria y Turismo

PIB Huila

La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

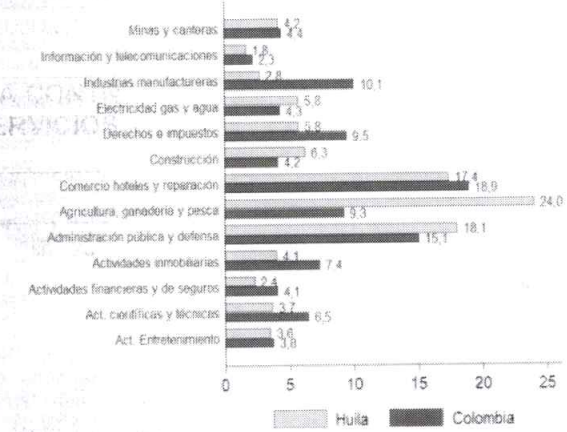
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectore en el PIB del departamento frente a la composición nacion

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Contexto Municipal

El municipio de Teruel, ubicado en el occidente del departamento del Huila, presenta una estructura económica fuertemente basada en el sector agropecuario. Su vocación productiva se centra en el cultivo de café, acompañado de otros productos como plátano, yuca, cacao y caña panelera. Sin embargo, esta actividad económica, aunque dominante, se caracteriza por baja tecnificación, escasa industrialización y altos niveles de informalidad.



La ausencia de un sector empresarial consolidado y la débil presencia de agroindustria limitan significativamente la generación de empleo formal y sostenible. A esto se suma el fenómeno de subempleo, donde muchas personas trabajan en condiciones precarias, sin seguridad social ni estabilidad laboral.

No se cuenta con cifras oficiales desagregadas a nivel municipal actualizadas, pero se estima que, si bien el desempleo abierto puede ser bajo por el autoempleo rural, la informalidad supera con creces los promedios nacionales. La migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de oportunidades laborales o educativas también refleja la falta de oferta local de empleo profesional y técnico.

En este contexto, la administración municipal —en particular, la Alcaldía de Teruel— cumple una función clave en la generación de empleo profesional. Dada la reducida capacidad de absorción del mercado privado, el sector público es, en muchos casos, el único oferente de empleo formal para personas con formación técnica y universitaria.

La modalidad de contrato de convenio interadministrativo se convierte así en una herramienta estratégica para:

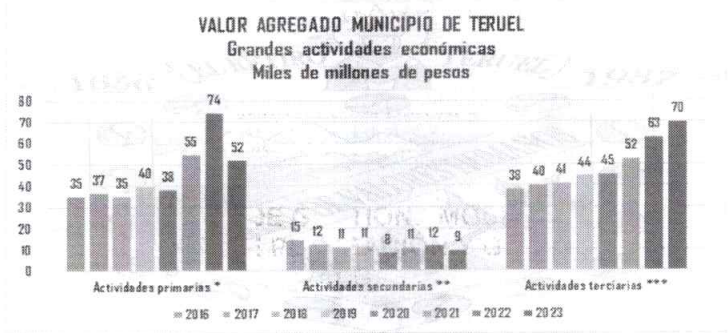
- ✓ Fortalecer capacidades institucionales ante limitaciones de planta de personal.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas o normativas especializadas.
- ✓ Desarrollar proyectos y programas que requieren perfiles específicos no disponibles dentro del personal de carrera.
- ✓ Fomentar la retención del talento local y evitar la migración de profesionales.

Durante los últimos años, la Alcaldía ha realizado esfuerzos por dinamizar el empleo local mediante ferias de empleo, programas de formación en alianza con el SENA, y muestras de emprendimiento. No obstante, estas acciones tienen un impacto limitado en el corto plazo, por lo que la contratación de profesionales por prestación de servicios continúa siendo una vía pertinente y necesaria para atender las obligaciones institucionales y contribuir, en parte, a la dinámica laboral del municipio.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Teruel respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.
** Actividades de industrias manufactureras y construcción.
*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Teruel de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

El sector correspondiente a la actividad **CIIU 8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación**, adoptado en Colombia por el DANE, presenta una oferta amplia de prestadores habilitados para la ejecución de servicios médicos ambulatorios, dentro de los cuales se incluyen las evaluaciones médicas ocupacionales y el diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora.
En el mercado colombiano, la oferta está conformada principalmente por:

- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS):** entidades habilitadas que cuentan con servicios de medicina laboral u ocupacional, infraestructura clínica y equipos interdisciplinarios.
- **Empresas especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo:** organizaciones que integran servicios médicos ocupacionales con la gestión del SG-SST.
- **Profesionales independientes:** médicos con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que prestan servicios de evaluación médica ocupacional bajo parámetros normativos.

Los proveedores que participan en este sector deben cumplir con los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la normatividad aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, lo cual garantiza condiciones mínimas de calidad, idoneidad y seguridad en la prestación del servicio.

Desde el punto de vista geográfico, la oferta se concentra principalmente en ciudades capitales y municipios intermedios; sin embargo, muchos prestadores cuentan con capacidad de desplazamiento o con redes de atención que permiten cubrir municipios como Teruel – Huila, ya sea mediante brigadas extramurales o convenios con sedes cercanas.

En términos de capacidad operativa, los oferentes del sector disponen de:

- Talento humano calificado (médicos especialistas o con licencia en SST).
- Infraestructura habilitada para la prestación de servicios de salud.
- Equipos y herramientas para la realización de exámenes ocupacionales y pruebas complementarias.
- Sistemas de información para el registro, procesamiento y entrega de resultados.

La oferta del mercado se caracteriza por ser **formal y regulada**, dado que la prestación de servicios de salud exige el cumplimiento de estándares técnicos, administrativos y legales. Asimismo, existe una **pluralidad de oferentes**, lo que favorece la libre competencia y permite a las entidades públicas adelantar procesos contractuales con posibilidad de participación de varios proponentes.

Adicionalmente, muchos prestadores ofrecen servicios integrales que incluyen no solo la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, sino también la consolidación del diagnóstico de condiciones de salud, informes epidemiológicos y recomendaciones para la gestión del riesgo laboral, lo cual agrega valor al servicio contratado.
En este contexto, se evidencia que el mercado cuenta con una oferta suficiente, idónea y con capacidad técnica para atender la necesidad del Municipio de Teruel – Huila, garantizando la adecuada prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento normativo.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se hicieron consultas en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Departamental y Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio

Una vez analizado los diversos contratos ejecutados del servicio requerido, se determina que hay diversidad de personas jurídicas y naturales que prestan este servicio en las entidades del sector público.

La demanda de los servicios es evidente, debido a la necesidad de las entidades o empresas públicas o privadas y las exigencias legales, por la realización de evaluaciones médico ocupacionales que facilitan el seguimiento de la salud de los trabajadores y la detección de enfermedades producidas como resultado de la actividad laboral.

El Municipio verificó que otras entidades del estado han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

- **Históricos contratos celebrados a nivel Departamental**

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPS-065-2025	EMPRESAS PUBLICAS EL HOBO S.A E.S. P	1.917.000	50 (Días)	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO-HUILA EMUSERHOBO S.A E.S. P EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO No 013 del 2025.	Contratación régimen especial
CPS-495-2025	ESE HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	3.454.000	1 (Mes)	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, FUNCIONALES Y DE LABORATORIO CLINICO REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y FUNCIONARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA.	Contratación régimen especial
SGMCSM0031-25	GOBERNACION DEL HUILA	65.459.000	90 (Días)	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS - OCUPACIONALES (INGRESO-PERIÓDICOS-POST INCAPACIDAD Y RETIRO), DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, A LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DE PLANTA DE LA GOBERNACION DEL HUILA	Mínima cuantía
IP 015 DE 2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	6.257.000	5 (Meses)	REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE CORRESPONDEN AL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Mínima cuantía
IP-018-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	3.730.000	10 (Días)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE PALERMO	Mínima cuantía
MG-MC-037-	HUILA -	1.595.000	10 (Días)	CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS	Mínima

2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE			PARA REALIZAR LOS EXÁMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PROVISIONALIDAD DE LA ALCALDÍA DE GUADALUPE HUILA PARA LA VIGENCIA 2024.	cuantía
MC-019-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AIPE	3.375.600	2 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE	Mínima cuantía
IPMC-022-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	1.584.000	3 (Días)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS REQUERIDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Mínima cuantía
SMC-011-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OPORAPA	2.781.000	15 (Días)	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA	Mínima cuantía
SMC-018-2023	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	3.326.872	7 (Meses)	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, PROFESIOGRAMA Y DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.	Mínima Cuantía
PMC-015-2023	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HOBO	1.554.000	15 (Días)	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMETARIOS A QUE HAYA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO HUILA	Mínima Cuantía

- **Históricos contratos celebrados a nivel nacional**

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC-023-25	CORPOCHIVOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR	11.668.100	15 (Días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL, PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE	Mínima Cuantía

				BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR	
SA-028-2025	GUAVIARE – GOBERNACIÓN	90.689.250	2 (Meses)	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EVALUACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
003-2025	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOFRÍO	7.282.000	315 (Días)	PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS LABORALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICOS, POST INCAPACIDAD, PSICOSENSOMETRICO, AUDIOMETRÍA, VISIOMETRIA, BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y CUSTODIA DE LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.	Mínima Cuantía
CRM-MC-004-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	1.789.488,	5 (Días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO Y EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER	Mínima Cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por otras Entidades a nivel departamental y nacional durante la vigencia 2024 y 2025 relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, como lo es la selección abreviada subasta inversa, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del marco general de análisis de la oferta de las empresas que realizan evaluaciones médicas ocupacionales, resulta importante caracterizarlas de forma cualitativa y cuantitativa.

Así mismo cabe distinguir que un Examen médico ocupacional según Resolución 2346 de 2007, es un acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir el diagnóstico y las recomendaciones.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- Evaluación médica de pre- ingreso.
- Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- Evaluación médica de egreso.
- Evaluación médica post – incapacidad
- Evaluación médica por retorno laboral.
- Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en

razón de situaciones particulares.

En este segmento del mercado se identifica, por su origen, varios tipos de empresas prestadoras de Servicios:

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS que se originaron específicamente en la prestación de Servicios Integrales en Seguridad y Salud en el Trabajo con servicios asistenciales de exámenes ocupacionales, audiología, espirometría y laboratorio clínico. Los especialistas en Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo que específicamente han optado por la realización del examen ocupacional con énfasis osteomuscular
Los laboratorios que mediante convenio colaboran con los paraclínicos para la conformación de una integra consulta del examen médico ocupacional.

Con base en lo anterior, se obtuvo como resultado ***algunas empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los servicios requeridos a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA LIMITADA IPS
- IPS MÉDICOS LABORALES SAS
- AURIN IPS
- DISTRI ALTURAS Y SALUD LABORAL SAS
- IPS CENTRO DE DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL
- QUHOS SAS
- SIGNALS POLIGRAFÍA SAS
- PREVENZA IPS SAS
- INPROSALUD IPS
- CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA
- OPTIMUS CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD SAS
- COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS
- IPS MASSALUD S.A.S
- EVALUARTE IPS
- LABORVIDA IPS S.A.S.
- CERFIT S.A.S.
- CRC EVALUAMOS IPS S.A.S

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de entrega de servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado, llevado a cabo por la Secretaria General y de Gobierno, en aras de contratar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a personas cuya actividad comprende la prestación del servicio que se requiere, quienes presentaron a la Administración municipal sus catálogos de precios según los servicios requeridos, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio y se relacionan según precios unitarios a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COT 1. EVALUARTE	COT 2. PREVENZA IPS SAS	COT 3. CLIP SALUD SAS	
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$41.800	$40.000	$50.000	
2	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	1	$20.900	$20.000	$48.000	
3	OPTOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$22.000	$20.000	$45.000	
4	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1	$66.000	$65.000	$60.000	
5	GLICEMIA	1	$14.200	$12.000	$26.000	
6	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO	1	$33.000	$35.000	$45.000	

7	CUADRO HEMÁTICO	1	$22.000	$20.000	$38.000	
8	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	1	$20.000	$150.000	$200.000	
9	CERTIFICADO DE CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS	1	$20.000	$50.000	$150.000	
TOTAL			**$259.900**	**$412.000**	**$622.000**	

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de recursos a monto agotable.

Adicional a lo anterior, tuvo en cuenta otros gastos, así:

Otros gastos tenidos en cuenta:

El contrato que se llegare a suscribir como resultado del presente proceso de selección, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el presupuesto oficial.

Gastos administrativos y de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Teruel y las estampillas del respectivo contrato, relacionadas así:

1. Estampilla procultura sobre el valor total del contrato. 2%
3. *Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato.* 4%
4. *Reteica ICA sobre el valor total del contrato.* 1%
5. *Tasa pro-deporte sobre el valor total del contrato.* 2%
6. *Estampilla para la Justicia Familiar sobre el valor total del contrato.* 2%

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto local; b) El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y c) Los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

Teniendo en cuenta los servicios a contratar, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, se estimó el monto del contrato en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE,** de conformidad con el de **menor valor cotizado** dentro del estudio de mercado realizado, según lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$41.800
2	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	1	$20.900
3	OPTOMETRIA OCUPACIONAL	1	$22.000
4	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1	$66.000
5	GLICEMIA	1	$14.200
6	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO	1	$33.000
7	CUADRO HEMÁTICO	1	$22.000
8	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	1	$20.000
9	CERTIFICADO DE CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS	1	$20.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$259.900**
NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de recursos a monto agotable.			

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que Corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo el ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

Requisitos de capacidad Jurídica.
Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

a) **Carta de Presentación**: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta).

   La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

b) **Documento de Identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

c) **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto a contratar, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su actividad comercial esté

relacionada con el objeto a contratar, cuya actividad económica incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, en el que aparezca matriculado al menos un establecimiento de comercio.

d) **Registro Único Tributario:** El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.

e) **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f) **Autorización para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

g) **Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. Tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

h) **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

j) Certificado **de Antecedentes Judiciales:** Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

k) **Certificado de Antecedentes del SRNMC – Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía.** Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

l) **Definida situación militar:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

m) **Paz y Salvo Municipal Actualizado:** Deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de Teruel – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

n) Compromiso **Anticorrupción.** El proponente deberá aportar en su oferta el compromiso anticorrupción diligenciada en el anexo respectivo.

o) Declaración **De Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.** El proponente deberá aportar en su oferta la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades diligenciada en el anexo respectivo.

p) **Licencia.** El oferente debe presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional conforme a la normatividad, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, Inscripción del Registro Especial de Prestador de Salud (REPS) y la autoevaluación de habilitación anual de los servicios ofertados, la habilitación para servicios; en cumplimiento a la Resolución 2680 de 2007. Así mismo, los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento con la normatividad vigente.

q) **Póliza Global.** El oferente debe presentar póliza global de responsabilidad médica, además de una comunicación emitida y firmada por el representante legal donde se certifique y especifique el manejo y custodia de historias clínicas ocupacionales, en cumplimiento de lo establecido en que las disposiciones normativas que regulan el manejo de las Historias Clínicas se encuentra consagrado en la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud hoy Ministerio de la Protección Social, el artículo 5 del Decreto 1725 de 1999, la Resolución 58 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, precisando que para efectos archivísticos se sujetará a lo consagrado en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), así como las diferentes normas que regulan la materia.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA **GENERAL:**

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria y cuente con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir

de la inscripción en el registro mercantil. Así mismo deberá contar con establecimiento de comercio a través del cual ponga a disposición del Municipio el suministro de los servicios en el casco urbano.

Personas Jurídicas. – Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos de cinco (5) años contados de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso y que su valor sea mayor o igual al presupuesto oficial.

La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a. Mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato; b. mediante el allegamiento de la copia del contrato, otrosí o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y acta de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- CONTRATISTA.
- CONTRATANTE.
- OBJETO DEL CONTRATO.
- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- VALOR FINAL Y/O TOTAL.
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINACIÓN

Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.
Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. En todo caso, solo será tenida en cuenta el porcentaje de participación.
En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o Terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la Experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia especifica será calificada por el evaluador técnico como NO CUMPLE.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

FICHA TECNICA: con la Oferta debe allegar la ficha técnica de los servicios ofertados

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada Ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la sula de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal de continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total del CDP, es decir, la suma de $3.500.000 pesos.

NOTA 2: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 4: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor al de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 5: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 6. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones invitación

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de la cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar a proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de transnacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable:

En el presente proceso la Secretaria de Gobierno actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de funcionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO TERUEL – HUILA
PLAZO (20)	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR QUE RESULTE DEL PROCESO AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES CONFORME A LOS EXAMENES EFECTIVAMENTE REALIZADOS. TODO PAGO ESTÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA PAC DEL MUNICIPIO SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. EL SUMINISTRO DE CAFETERIA Y ASEO O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO SE HALLAN SUPEDITADOS, EN NINGÚN CASO, AL GIRO DEL MUNICIPIO. PARÁGRAFO PRIMERO. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, ACTA PARCIAL Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO__x____ SUPERVISIÒN: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Baio	Alcaldia de Teruel	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Baio	Alcaldia de Teruel	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De acuerdo con lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6. 3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de Teruel – Huila de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Teruel, 7 de abril del 2026

CAROLINA LOZADA MESA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNO

FICHA TÉCNICA

Objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El objeto del presente proceso de selección, se ejecutará, de acuerdo a los servicios que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1
2	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	1
3	OPTOMETRÍA OCUPACIONAL	1
4	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1
5	GLICEMIA	1
6	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO	1
7	CUADRO HEMÁTICO	1
8	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	1
9	CERTIFICADO DE CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS	1

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con las instalaciones y el personal especializado en salud, se requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud para los funcionarios de planta, de tal manera que la información resultante permita la toma de decisiones oportunas y acertadas en materia de prevención y control de riesgos ocupacionales

De igual forma se prevé que en la presente vigencia finalice el contrato de dos funcionarios por cuestiones de pensión, es así que se encuentra indispensable para lo que resta de la vigencia, realizar los exámenes médicos ocupacionales que determine las condiciones del personal de planta de la administración municipal.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impr diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

En consecuencia, para lograr estos beneficios se revisa la planta de personal de la entidad y se constató que existe la necesidad para brindar EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, JUNTO CON EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA, por lo que se requiere efectuar un proceso de mínima cuantía.

Por lo tanto, el Municipio de Teruel, reconoce que la realización de exámenes ocupacionales, es un mecanismo para proteger la integridad de los empleados, lo cual permite identificar de manera temprana riesgos para la salud, prevenir enfermedades laborales y mejorar la calidad de vida de los colaboradores, esto posibilita la intervención oportuna y la prevención de complicaciones graves.

Nombre y firma del Representante _____

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impr diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel